RESOLUCIÓN No. 41 00513 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-HIL-001-2024 de la Dirección Regional del SENA Regional Huila

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorgadas mediante las Resoluciones Nos. 02406 del 24 de noviembre de 2023, 00225 del 04 de febrero y 00256 del 06 de febrero de 2024 y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y de conformidad con la resolución No. 1-00759 del 8 de abril de 2024 de la cual tomó posesión mediante Acta No. 168 del 8 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional del SENA Huila, está interesado en adelantar un proceso de Selección abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-HIL-001- 2024 para ejecutar el objeto contractual: "*Realizar obras de mantenimiento de la infraestructura física a las sedes donde funciona el despacho regional y el Centro de la Industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en SECOP II, los Estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-HIL-001- 2024 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral, 5 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional del SENA Regional Huila convoca a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada SAMC-HIL-001- 2024, se recibieron observaciones a través de la herramienta observaciones y la opción mensajes de la plataforma SECOP II de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del respectivo proceso, las cuales se detallan a continuación:

1. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JESUS ELIAS SERRANO DE UNION SERPEC, SEGÚN MENSAJE DEL 10 DE MAYO DE 2024 A LAS 06:29 PM**

 Muy respetuosamente solicitamos que para el plan de calidad sea mediante una carta de compromiso en el cual caso que sea adjudicado deberá presentar el plan antes de firmar el acta de inicio (así es como esta en compra eficiente y pliegos tipo), con esto la entidad abre la brecha de pluralidad, oportunidad de oferentes y ayuda a las MiPymes en incurrir en un gasto que en momento no se justifica.

 RESPUESTA DEL SENA

 En atención a la observación presentada, es preciso indicar que la presentación del plan de calidad como criterio ponderable del proceso de selección que nos ocupa busca que el proponente cumpla con los requisitos y actividades necesarias para asegurar los estándares mínimos de calidad en la ejecución de las obras de mantenimiento que se pretenden. En dicho sentido, teniendo en cuenta que el SENA es una entidad certificada en las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, todos sus procesos deben responder a estos criterios y a nuestra política institucional.

 Es por lo anterior, que no se acepta la observación presentada y se insiste en el criterio de ponderación señalado, precisando adicionalmente que, como criterio ponderable y no habilitante, puede ser o no tenido en cuenta por los posibles oferentes para la estructuración de su propuesta, sin que su no presentación genere el rechazo de esta.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GUILLERMO ACOSTA DE GHS INGENIERIA SAS, SEGÚN MENSAJE DEL 14 DE MAYO DE 2024 A LAS 01:06 PM

Como posibles oferentes y encontrándonos dentro del plazo establecido para realizar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

En el numeral 19.1.2.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS establece:

Indicador	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente le solicitamos a la entidad en aras de promover la pluralidad de oferentes, libre participación en favor de la activación de pequeñas y medianas empresas MIPYMES, ajustar como en otros procesos similares, la rentabilidad del patrimonio y activo igual o superior a 4%. Lo anterior teniendo en cuenta que estos son sólidos indicadores financieros y garantizan la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.

Por lo anterior y en caso de negativa de la anterior petición, se solicita se permita presentar la información correspondiente a los requisitos e indicadores de la capacidad organizacional de cualquiera de los tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del RUP, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Esta solicitud se sustenta con base en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 579 del 2021, por medio del cual se sustituye el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), el cual reza: “PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto”. Asimismo, es necesario tener presente lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 579 del 2021, por medio del cual se sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1. de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), el cual refiere: "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación” Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"

RESPUESTA DEL SENA

NO SE ACEPTA: La entidad para determinar los indicadores financieros del pliego se basó en la información obtenida de acuerdo con las actividades CIIU: 4111 Construcción de edificios residenciales, 4112 Construcción de edificios no residenciales, 4220 Construcción de proyectos de servicio público, 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil, 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, información generada desde el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades reportada con corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con las normas internacionales NIIF. Para el caso se tomó una muestra de 1597 empresas Pymes, que generaron los indicadores bases para el presente pliego, así:

MÉTRICA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DEINTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
PROMEDIO	9,98	54,8%	721,81	0,22	0,08	
DESVIACION ESTANDAR PROMEDIO		11,11	24,0%	1.360,76	0,20	0,07

DESVIACION ESTANDAR		21,26	33,9%	11.299,23	0,36	0,10	
MEDIANA	2,93	54,7%	5,30	0,13	0,05		
MÍNIMO VALOR	-	0,0%	0,5	-1,59	-		
MÁXIMO VALOR	182,85		787,7%		281.087,77	8,00	0,95

Para el caso de los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se tomó como criterio los valores más bajos teniendo en cuenta la mediana y no los promedios, los cuales generaban valores más altos. Lo anterior, con el fin de que exista pluralidad de oferentes y que la entidad tenga una base sobre la cual se toma la información financiera que se señala en el Pliego de condiciones. En este sentido, la entidad debe velar porque estos indicadores estén conformes a la realidad económica así como el presupuesto oficial del proceso, que para este caso es de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 578.021.075,50) M/CTE, y estos indicadores miden la utilidad generada con la inversión de los activos en la empresa así como al inversión por parte de los accionistas, a mayor rentabilidad del activo y del patrimonio el proponente demuestra que obtiene una mayor capacidad organizacional, lo que no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

NO SE ACEPTA: En cuanto a la solicitud de permitir la presentación de la información correspondiente a los requisitos e indicadores de la capacidad organizacional de cualquiera de los tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del RUP, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Se informa que de acuerdo al Decreto 1041 de 2022, el cual permite que en el 2023, para efectos de la inscripción o renovación del RUP, el interesado reporte la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, motivo por el cual deberá tener en cuenta que quienes se inscriban y renueven en el año 2023, la información financiera de los últimos tres (3) años se certificará hasta que se encuentre en firme la renovación del RUP año 2024. A partir de allí, la Cámara de Comercio certificará únicamente la información financiera correspondiente al último año inmediatamente anterior (2023). y quienes no renueven la información del RUP para el año 2024, les cesarán los efectos de su inscripción y la Cámara de Comercio le certificará la información hasta el quinto día hábil del mes de abril de 2024.

En este sentido, para la renovación del RUP para la vigencia 2024 solo se tendrá en cuenta la información financiera del año gravable 2023.

3. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA DE HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS, SEGÚN MENSAJE DEL 14 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:04 PM</u>

Se evidencia mala estructuración del pliego de condiciones del presente proceso, el cual no se tiene en cuenta la proporcionalidad, valor plazo y alcance; como se puede observar en la siguiente tabla se requiere mucho presupuesto para cumplir con todos los perfiles durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones; en consecuencia pone en riesgo al contratista y un desequilibrio económico inminente, por lo tanto solicitamos a la entidad, publicas el desglose del AIU, estructurado en el proyecto el cual derivo el presente proceso, también reevaluar los costos de administración y disminuir los perfiles solicitados.

DESGLOSE ADMINISTRACION

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	CANT	DEDICACIÓN	SALARIO PROMEDIO	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONTRAT	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE OBRA	1	50%	$ 4.000.000,00	1,65	7	$ 23.100.000,00
RESIDENTE DE OBRA	2	100%	$ 3.000.000,00	1,65	7	$ 69.300.000,00
Maestro de Obra	2	100%	$ 2.000.000,00	1,65	7	$ 46.200.000,00
Eléctrico	1	50%	$ 3.000.000,00	1,65	7	$ 17.325.000,00
Residente SSTA	2	100%	$ 2.200.000,00	1,65	7	$ 50.820.000,00
SUBTOTAL VALOR PERSONAL MINIMO REQUERIDO						$ 206.745.000,00

DESCRIPCION	CANT	UND	VALOR		PLAZO CONTRAT	VALOR TOTAL
Gastos oficina	1	MES	$ 350.000		7	$ 2.450.000,00
Comunicaciones	1	MES	$ 80.000		7	$ 560.000,00
Costos financieros	1	MES	$ 360.000		7	$ 2.520.000,00
Fotocopias	1	MES	$ 60.000		7	$ 420.000,00
Informes, planos,bitacora	1	MES	$ 150.000,00		7	$ 1.050.000,00
SUBTOTAL VALOR OFICINA Y EQUIPOS						$ 7.000.000,00

DESCRIPCION	CANT	UND	VALOR		PLAZO CONTRAT	VALOR TOTAL
Dotacion equipos de seguridad indutrial incluye señalizacion interna y externa	1	MES	$ 750.000		7	$ 5.250.000,00
Ensayos concreto	1	MES	$ 550.422		7	$ 3.852.952,89
SUBTOTAL VALOR DOTACIÓN Y ENSAYOS						$ 9.102.952,89

4.ANALISIS MPUESTOS, CONTRIBUCIONES, LEGALIZACIÓN ENTRE OTROS

	%	VALOR BASE				VALOR TOTAL
Gastos legales, garantias y seguros	0,33%	$ 578.021.076				$ 1.907.470
La contribución especial "impuesto de guerra"	5,00%	$ 578.021.076				$ 28.901.054
Retención por obra	2,00%	$ 578.021.076				$ 11.560.422
Industria y comercio 4x1000	4,00	$ 578.021.076	$ 2.312.084.304	$ 1.000,00		$ 2.312.084
Contribuciones estampillas, Pro-adulto mayor, Pro-cultura, Pro-deporte	4,08%	$ 578.021.076				$ 23.583.260
SUBTOTAL VALOR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, LEGALIZACIÓN ENTRE OTROS						$ 68.264.289,08

TOTAL COSTO ADMINISTRACION	**$ 291.112.241,96**

IMPREVISTOS	3%	$ 458.929.000	**$ 13.767.870,00**
UTILIDAD	5%	$ 458.929.000	**$ 22.946.450,00**
TOTAL AIU			**$ 327.826.561,96**

Como podemos evidencias los costos del AIU acorde a las exigencias del pliego de condiciones corresponde a 327.826.561 millones de pesos, y el AIU que la entidad propone corresponde a 114.732.250,00; existiendo una diferencia de $213.094.311,96.
Nota: se omitió el perfil de oficial de obra en la presente tabla, pues hace parte de los costos directos, toda vez que las cuadrillas generalmente son conformadas por oficiales y ayudantes de obra, de ser incorrecto lo anterior, solicito a la entidad publicar los análisis de precios unitarios y poder constar las cuadrillas contempladas dentro del proyecto.

RESPUESTA DEL SENA

Conforme a la observación presentada, la entidad precisa aclarar que la solicitud de perfiles requeridos para la ejecución de las obras de mantenimiento objeto del presente proceso de selección, se hace de acuerdo con la dinámica que tendrán los mantenimientos de la infraestructura física en las diferentes sedes que hacen parte del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios donde se encuentra ubicada la Dirección Regional del SENA, por lo cual, se requiere contar con personal idóneo que maneje las cuadrillas disponibles en cada una de las actividades y sedes, que tengan la experiencia y la capacidad para resolver imprevistos naturales de las actividades de mantenimiento de edificios a contratar.

De acuerdo con la experiencia en contrataciones en vigencias anteriores se hace preciso contar con profesionales suficientes para ejecutar, supervisar y llevar a feliz término todas las actividades de obra: un maestro de obra, un residente de obra y un residente SISO en cada sede intervenida, que faciliten los trámites administrativos y técnicos en el sitio, gestione actividades con cumplimiento de aspectos de Seguridad y Salud en el trabajo acorde a las exigencias de la entidad y coordine actividades propias de las obras contratadas.

Por lo anterior, no son de recibo las observaciones presentadas, y la entidad se mantiene en su exigencia.

4. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JORGE EDUARDO MELO CARDOZO DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MELO CONTRERAS S.A.S, SEGÚN MENSAJE DEL 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 1:54 PM**

Podrían por favor cargar el archivo de Pliego de Condiciones completo, el que está cargado es un anexo al Pliego, gracias

RESPUESTA DEL SENA

Se aclara que al ser el SECOP II una plataforma transaccional, los pliegos y las condiciones en el establecidos se presentan de manera electrónica, y en el expediente se encuentra toda la información y documentación del proceso.

Ahora bien, el documento de anexo al que se refiere contiene información adicional importante para la participación de los oferentes, que no hace parte de las condiciones del pliego electrónico que fue publicado por la entidad.

5. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LIMACOR MY S.A.S., SEGÚN MENSAJE DEL 20 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:42 PM**

OBSERVACIÓN 1:

Dentro de los factores ponderables se asignará un porcentaje a lo que en el estudio previo se denomina como “PLAN DE CALIDAD”, el mismo que, para efectos del presente proceso, corresponde a una evaluación subjetiva, por lo que, para sustentar nuestra observación, anexamos dentro de este mismo mensaje el siguiente documento: a. “3. OBSERVACIONES FACTORES DE PONDERACION PLAN DE CALIDAD”. El cual explica por qué no es correcto tomar este aspecto como un factor ponderable, de acuerdo con lo estipulado por Colombia Compra Eficiente, por lo mismo, solicitamos hacer el respectivo ajuste o replanteamiento de los aspectos ponderables del proceso para hacer una correcta evaluación a los oferentes interesados y, finalmente este mismo Plan de Calidad sea requisito únicamente para el adjudicatario del proceso.

RESPUESTA DEL SENA

En atención a la observación presentada, se aclara al observante que los criterios de evaluación del plan de calidad están contemplados en el estudio previo, y corresponden de manera clara a los lineamientos establecidos en la ISO 10005:2019 Sistema Gestión de la calidad — Directrices para los planes de la calidad, por lo cual, no existe lugar a una verificación subjetiva, por cuanto se verificará este criterio y otorgará el puntaje que corresponde, de acuerdo con lo establecido en la norma de calidad señalada.

Igualmente, es preciso reiterar que la presentación del plan de calidad como criterio ponderable del proceso de selección que nos ocupa busca que el proponente cumpla con los requisitos y actividades necesarias para asegurar los estándares mínimos de calidad en la ejecución de las obras de mantenimiento que se pretenden. En dicho sentido, teniendo en cuenta que el SENA es una entidad certificada en las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, todos sus procesos deben responder a estos criterios y a nuestra política institucional.

Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** la observación presentada y se mantiene la exigencia.
OBSERVACIÓN 2:

Solicitamos a la entidad aclarar si para la ponderación del personal adicional relacionado en la "OFERTA TÉCNICA" basta con la certificación y compromiso del Representante Legal de la empresa o, si por el contrario debe aportarse algún formato previamente estipulado por la entidad contratante, de ser la segunda opción, solicitamos anexar a los documentos del proceso dicho formato para obtener la asignación del respectivo puntaje.

RESPUESTA DEL SENA

SE ACLARA que el oferente debe acreditar el personal adicional conforme a lo estipulado en el numeral 7.2 del estudio previo, donde se detallan los documentos requeridos para validar la idoneidad del personal relacionado en su oferta.

OBSERVACIÓN 3:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2, el cual hace referencia al PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (REQUISITO TÉCNICO), solicitamos a la entidad que sea un requisito únicamente para el adjudicatario del presente y no para los oferentes de este.

RESPUESTA DEL SENA

El oferente debe garantizar que cuenta con el personal mínimo exigido para la ejecución de la obra, por tal motivo la Entidad solicita que dentro de la oferta técnica se relacione el personal que cumple con la experiencia exigida dentro de los pliegos del proceso.

OBSERVACIÓN 4:

Se solicita a la entidad anexar la propuesta económica editable en formato Excel.

RESPUESTA DEL SENA

Se aclara a la entidad, que la propuesta económica debe presentarse a través del cuestionario electrónico dispuesto por la plataforma SECOP II, en este sentido deberá ofertar cada uno de los ítems que conforman su propuesta, en este formulario electrónico, que determina su oferta económica y que, en caso de resultar adjudicatorio, corresponderá a la propuesta que seleccionará la entidad para la elaboración del contrato electrónico.

6. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ., SEGÚN MENSAJE DEL 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 05:01 PM</u>

De manera atenta nos permitimos solicitar a la entidad, revisar los "REQUISITOS PONDERABLES" con especto a: 4 PLAN DE CALIDAD 8.5 puntos,

Consideramos este punto muy subjetivo porque la estructuración del plan de calidad quedaría sujeta a la interpretación del evaluador y se podría prestar para ventaja o desventaja ponderable para algunos proponentes con respecto a otros. En el pasado era muy frecuente este tipo de exigencias en procesos de licitación pública y era muy evidente que se manipularan los puntajes otorgados a proponentes que se beneficiaban y ganaban procesos por este tipo de asignación de puntaje.

En aras de la transparencia, igualdad, pluralidad de proponentes, proponemos a la entidad, para otorgar este puntaje, se presente en la propuesta, certificación juramentada que en caso de resultar adjudicatario del proceso y antes de la firma del acta de inicio, presente a la entidad un plan de calidad bajo la norma ISO 10005:2019 Sistema Gestión de la calidad para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA DEL SENA

En atención a la observación presentada, se aclara al observante que los criterios de evaluación del plan de calidad están contemplados en el estudio previo, y corresponden de manera clara a los lineamientos establecidos en la ISO 10005:2019 Sistema Gestión de la calidad — Directrices para los planes de la calidad, por lo cual, no existe lugar a una verificación subjetiva, por cuanto se verificará este criterio y otorgará el puntaje que corresponde, de acuerdo con lo establecido en la norma de calidad señalada.

Igualmente, es preciso reiterar que la presentación del plan de calidad como criterio ponderable del proceso de selección que nos ocupa busca que el proponente cumpla con los requisitos y actividades necesarias para asegurar los estándares mínimos de calidad en la ejecución de las obras de mantenimiento que se pretenden. En dicho sentido, teniendo en cuenta que el SENA es una entidad certificada en las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, todos sus procesos deben responder a estos criterios y a nuestra política institucional.

Por lo anterior, no se acepta la observación presentada y se mantiene la exigencia.

7. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MIGUEL ROBERTO TAMAYO POLANIA DE MULTIPROYEC GROUP S.A.S., SEGÚN MENSAJE DEL 17 DE MAYO DE 2024 A LAS 03:16 PM</u>

OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos nos aclaren el numeral 4 código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC): debido a que al código estipulado en la fila 1, se habla de segmento 72, familia 7110 y clase 711029.

RESPUESTA DEL SENA

SE ACLARA. Por error de digitación se relacionó el número 71, sin embargo, el código que aplica para el presente proceso es el 72102900. Por lo anterior, la entidad realizará los correspondientes ajustes a través del pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 2:

Se solicita a la entidad que se amplie el perfil del maestro y del oficial de obra, para que se puedan presentar técnicos y/o tecnólogos en construcción y/o obras civiles, igualmente solicitamos nos aclaren si para el maestro se puede presentar el certificado de matrícula de maestro de obra.

RESPUESTA DEL SENA

SE ACEPTA. Los maestros de obra y oficiales de obra pueden demostrar su competencia certificando estudios de técnicos o tecnólogos en construcción y afines, así como también certificando competencia laboral en el área.

En el estudio previo quedará de la siguiente manera: Técnico y/o Tecnólogo en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por Norma de Competencias del área de construcción Debe anexar diploma o acta de grado de estudios.

Por lo anterior, la entidad realizará los correspondientes ajustes a través del pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 3:

Solicitamos a la entidad nos aclaren como se presente o con que documento se acredita la experiencia general del oficial de obra, ya que se indica que debe ser "con experiencia en instalaciones hidrosanitarias y plomería", o fue un error en la digitación de la tabla, ya que a este profesional no se le indica cuantos años de experiencia general.

RESPUESTA DEL SENA

SE ACLARA que la experiencia del oficial de obra debe acreditar 3 años de experiencia verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional vigente con experiencia en obras de construcción y obras de mantenimiento de edificios. Mínimo debe presentar una (1) certificación de experiencia.

OBSERVACIÓN 4:

Solicitamos a la entidad nos aclare el numeral 19.1.3.2.5 certificado de la ARL, ya que no es claro si solo con la presentación del certificado que nos da el ARL es suficiente, o se debe adjuntar igualmente la certificación del profesional.

RESPUESTA DEL SENA

SE ACLARA: los documentos del Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo solo se requieren cuando el proponente adjunta la autoevaluación, tal como se detalla en la NOTA 1 del numeral 19.1.3.2.5.

OBSERVACIÓN 5:

Solicitamos a la entidad requerir el plan de calidad solo al adjudicatario

RESPUESTA DEL SENA

Frente a la observación presentada, la entidad reitera la respuesta otorgada a observación presentada por JESUS ELIAS SERRANO DE UNION SERPEC, en los siguientes términos:

En atención a la observación presentada, es preciso indicar que la presentación del plan de calidad como criterio ponderable del proceso de selección que nos ocupa busca que el proponente cumpla con los requisitos y actividades necesarias para asegurar los estándares mínimos de calidad en la ejecución de las obras de mantenimiento que se pretenden. En dicho sentido, teniendo en cuenta que el SENA es una entidad certificada en las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, todos sus procesos deben responder a estos criterios y a nuestra política institucional.

Es por lo anterior, que no se acepta la observación presentada y se insiste en el criterio de ponderación señalado, precisando adicionalmente que, como criterio ponderable y no habilitante, puede ser o no tenido en cuenta por los posibles oferentes para la estructuración de su propuesta, sin que su no presentación genere el rechazo de esta.

Que, las observaciones allegadas, dieron lugar a modificar los siguientes apartes del documento de estudio previo:

1. **NUMERAL 4: Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**(F) Servicios**	72000000	72100000	72102900		Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones
2	**(F) Servicios**	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de Mantenimiento de edificios
3	**(F) Servicios**	72000000	72150000	72151300	72151302	Servicio de pintura comercial
4	**(F) Servicios**	72000000	72150000	72153600	72153608	Servicio de instalación de persianas y cortinas
5	**(F) Servicios**	30000000	30170000	30171700	30171707	Vidrios de seguridad
6	**(F) Servicios**	30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas Metálicas
7	**(F) Servicios**	72000000	72150000	72153200		Servicio de recubrimiento, impermeabilización, protección contra clima y fuego
8	**(F) Servicios**	72000000	72150000	72153600		Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
9	**(F) Servicios**	72000000	72150000	72153600	72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños

10	**(F) Servicios**	72000000	72150000	72151900		Servicios de albañilería y mampostería

2. NUMERAL 7.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (REQUISITO TÉCNICO)

El proponente en su oferta técnica debe presentar como mínimo el siguiente personal:

PERSONAL MINIMO	CANTIDAD	DEDICACION EN OBRA
Director de Obra	1	50%
Residente de Obra	2	100%
Maestro de Obra	2	100%
Oficial de Obra	2	100%
Eléctrico	1	50%
Residente SSTA	2	100%

Equipo de trabajo:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL (Mínima)	EXPERIENCIA ESPECÍFICIA
1	Director de Obra	50%	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	5 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como director de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE OBRAS **Deberá Adjuntar 2 certificaciones de experiencia.**
2	Residente de Obra	100%	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	3 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como Residente de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE OBRAS **Deberá Adjuntar 2 certificaciones de experiencia.**
2	Maestro de Obra	100%	Técnico y/o Tecnólogo en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por Norma de Competencias del área de construcción Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	3 años de experiencia, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional vigente. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia en áreas de construcción de OBRAS, con certificaciones que lo acrediten. **Debe presentar mínimo 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**
2	Oficial de obra	100%	Técnico y/o Tecnólogo en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por Norma	El oficial de obra debe acreditar 3 años de experiencia verificada a partir de la expedición	Experiencia en obras de construcción y obras de mantenimiento de edificios.

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL (Mínima)	EXPERIENCIA ESPECÍFICIA
			de Competencias del área de construcción. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	de la tarjeta profesional vigente, con experiencia en obras de construcción y obras de mantenimiento de edificios	**Debe presentar MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**
1	Eléctrico	50%	Ingeniero Eléctrico, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios y tarjeta profesional y certificado de vigencia.	3 años de experiencia, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional vigente. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia en áreas de construcción de obras, específicamente en instalación de redes eléctricas. **Debe presentar MINIMO 3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**
2	Residente SSTA	100%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST. no mayor a 3 años, pasado este tiempo, se debe anexar el curso de 20 horas de actualización del SGSST. Debe anexar: - Diploma o acta de grado de estudios -Licencia profesional no mayo a 10 años - Certificado del curso de 50 horas SG-SST -Certificado del curso de 20 horas de actualización del SGSST cuando aplique	1 año, contado desde la expedición de la licencia.	Experiencia de Mínimo 1 año como residente o supervisor SSTA en contratos relacionados directamente con el objeto contractual del presente proceso **Debe presentar MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Documentos que deben aportar para el personal propuesto:

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Hoja de Vida en formato Único, donde se detalle nivel educativo y experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b) Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros y/o arquitectos, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA). Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

d) Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia; certificación del cargo o actividad desarrollada.
e) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación, la ausencia de dicho documento hará que la propuesta sea RECHAZADA.

NOTA 1: El contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá proponer un profesional con las mismas características de la persona relacionada inicialmente el cual deberá ser aprobado por la entidad.

NOTA 2: La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

Que la Dirección Regional del SENA Regional Huila, ha estimado que el presupuesto para el presente proceso de selección es de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 578.021.075,50) M/CTE.,** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5224 del 11 de marzo de 2024** expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, en convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: "*1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial SI supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la presente convocatoria NO podrá ser limitada en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo en cita.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad Estatal ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que los Pliegos de Condiciones y documentos adjuntos pueden ser consultados través del SECOP II Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: **APERTURA:** Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-HIL-001- 2024 cuyo objeto es: "*Realizar obras de mantenimiento de la infraestructura física a las sedes donde funciona el despacho regional y el Centro de la Industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila".*

Artículo 2°: El proceso de selección que adelantará la Dirección Regional del SENA Regional Huila será a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Artículo 3°: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos (Estudio previo, Anexo al Pliego Definitivo y demás documentos que conformar el pliego electrónico) en la Plataforma SECOP II, con el ajuste realizado a los códigos UNSPSC y al Personal mínimo Requerido para la ejecución de la obra.

Enlace de SECOP II:

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-HIL-001-2024 de la Dirección Regional del SENA Regional Huila

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6111018&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 4°**: CRONOGRAMA:** En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya apertura se ordena, estará regido por el siguiente cronograma:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 días de tiempo transcurrido *(10/05/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	13 días de tiempo transcurrido *(10/05/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 días de tiempo transcurrido *(10/05/2024 2:42:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	3 días de tiempo transcurrido *(20/05/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 días de tiempo transcurrido *(21/05/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(21/05/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	24/05/2024 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/05/2024 18:00 *
Plazo para manifestación de interés	29/05/2024 18:00 *
Realización del sorteo	30/05/2024 10:00
Publicación de la lista de precalificados	30/05/2024 12:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	31/05/2024 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/06/2024 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	04/06/2024 18:00 *
Presentación de Ofertas	5/06/2024 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	5/06/2024 10:03 AM *
Informe de presentación de Ofertas	5/06/2024 10:06 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/06/2024 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/06/2024 11:59 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/06/2024 12:00 PM *
Firma del Contrato	18/06/2024 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/06/2024 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	19/06/2024 6:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Artículo 5°: **MODIFICACIONES:** En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución, dicha modificación formará parte integral del pliego y de esta Resolución.

Artículo 6°: **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

Artículo 7°: **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto total disponible por la entidad para realizar el presente proceso es de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 578.021.075,50) M/CTE.**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 5224 del 11 de marzo de 2024** expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

RESOLUCIÓN No. 41 00513 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-HIL-001-2024 de la Dirección Regional del SENA Regional Huila

Artículo 8°: **LIMITACIÓN MIPYME:** El proceso de Selección **NO SE LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIYMES**

Artículo 9°: **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Neiva, a los **24 MAYO 2024.**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Proyectó: *María Daniela Pérez Vega - Profesional - Gestión Contractual*

Revisó aspecto jurídico: Jesús Mosquera Titimbo - Abogado Contratista

Firmado digitalmente por Jesus Mosquera Titimbo